**DIARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

**N° 2 Bogotá, D. E., febrero 6 de 1991 IMPRENTA NACIONAL Edición de 4 páginas**

**Acta de la Sesión de Instalación del día martes 5 de febrero de 1991**

Presidencia de los doctores *Aída Yolanda Abella Esquivel* y *Carlos Daniel Abello Roca*

I

En la ciudad de Bogotá, D. E., capital de la República de Colombia, a las diez y cincuenta minutos de la mañana del día martes cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno, se reúnen, en el Salón Boyacá del Capitolio Nacional, los ciudadanos Delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente elegidos el domingo nueve de diciembre de mil novecientos noventa, a saber:

Abella Esquivel Aída Yolanda

Abello Roca Carlos Daniel

Arias López Jaime

Benítez Tobón Jaime

Cala Hederich Álvaro Federico

Carranza Coronado María Mercedes

Carrillo Flórez Fernando

Castro Jaime

Cuevas Romero Tulio Enrique

Echeverry Uruburo Álvaro

Emiliani Román Raimundo

Esguerra Portocarrero Juan Carlos

Espinosa Facio-Lince Eduardo

Fals Borda Orlando Enrique

Fernández Renowitzky Juan B.

Galán Sarmiento Antonio

Garcés Lloreda María Teresa

Garzón Angelino

Giraldo Ángel Carlos Fernando

Gómez Hurtado Álvaro

Gómez Martínez Juan

Guerrero Figueroa Guillermo

Herrán de Montoya Helena

Herrera Vergara Hernando

Holguín Armando

Hoyos Naranjo Óscar

Lemos Simmonds Carlos

Leyva Durán Álvaro

Londoño Jiménez Hernando

Lleras de la Fuente Carlos

Lloreda Caicedo Rodrigo

Marulanda Gómez Iván

Mejía Borda Arturo

Molina Giraldo Rafael Ignacio

Muelas Hurtado Lorenzo

Navarro Wolff Antonio José

Nieto Roa Luis Guillermo

Ortiz Hurtado Jaime

Ospina Hernández Mariano

Ossa Escobar Carlos

Pabón Pabón Rosemberg

Palacio Rudas Alfonso

Pastrana Borrero Misael

Patiño Hormaza Otty

Pérez González-Rubio Jesús

Perry Rubio Guillermo

Pineda Salazar Héctor

Plazas Alcid Guillermo

Ramírez Cardona Augusto

Ramírez Ocampo Augusto

Reyes Reyes Cornelio

Rodado Noriega Carlos

Rodríguez Céspedes Abel

Rojas Birry Francisco

Rojas Niño Germán

Salgado Vásquez Julio Simón

Santamaría Dávila Miguel

Serpa Uribe Horacio

Toro Zuluaga José Germán

Trujillo García Carlos Holmes

Uribe Vargas Diego

Vásquez Carrizosa Alfredo

Velasco Guerrero José María

Verano de la Rosa Eduardo I.

Villa Rodríguez Fabio de Jesús

Yepes Arcila Hernando

Yepes Parra Miguel Antonio

Zafra Roldán Gustavo

Zalamea Costa Alberto.

Deja de concurrir el ciudadano Delegatario Maturana García Francisco Antonio.

Se hacen presentes, además, con voz pero sin voto los señores Fajardo Landaeta Jaime y Mejía Agudelo Darío Antonio, como voceros permanentes del EPL, y Ortiz Sarmiento José Matías, como vocero permanente del PRT.

Preside la Junta Preparatoria de la Asamblea, siguiendo el orden alfabético de apellidos, los doctores Aída Yolanda Abella Esquivel y Carlos Daniel Abello Roca.

La Presidencia ordena llamar a lista y contestan sesenta y nueve (69) honorables Delegatarios.

La Secretaría informa que se ha constituido quórum decisorio y, en consecuencia, la señora Presidenta Abella Esquivel declara abierta la sesión, la cual se desarrolla con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

Para la sesión inaugural de la Asamblea Nacional Constituyente. Febrero 5 de 1991:

I

**Himno Nacional**

II

**Designación de Secretario ad hoc**

III

**Lectura del Orden del Día**

IV

**Llamada a lista y verificación del quórum**

V

**Juramento de los Constituyentes e instalación formal de la Asamblea**

VI

**Designación de la Comisión Especial para invitar al señor Presidente de la República**

VII

**Intervención de los Presidentes de la Asamblea**

VIII

**Intervención del señor Presidente de la República**

IX

**Aprobación del Reglamento y elección de Mesa Directiva**

X

**Lo que propongan los honorarles delegatarios**

Los Presidentes de la Junta Preparatoria,

*Aída Yolanda Abella Esquivel y Carlos Daniel Abello Roca.*

II

La Presidencia dual designa como Secretario ad hoc al honorable Constituyente Francisco Rojas Birry, quien cuenta con la acogida unánime de los delegatarios para desempeñar sus funciones mientras se elige secretario en propiedad.

III

Acto continuo, el señor Presidente, honorable Delegatario Carlos Daniel Abello Roca toma el juramento de rigor a los señores Delegatarios presentes con la siguiente fórmula: “¿Juran ustedes cumplir bien y fielmente los deberes y obligaciones como Delegatarios de la Asamblea Nacional Constitucional?” Puestos de pie, los honorables Constituyentes presentes en el Salón Boyacá contestan: “Sí juramos”. Agrega el Presidente Abello Roca: “Si así lo hicieren, que Dios y el pueblo se lo premien; sí no, Él y ellos se lo demanden”. En seguida pregunta a los honorables delegatarios si declaran debida y formalmente instalada esta Asamblea Constitucional a lo cual asienten en forma unánime.

IV

La Presidencia designa una Comisión Especial encargada de informar al señor Presidente de la República, doctor César Gaviria Trujillo, que la Asamblea lo invita a hacerse presente en el recinto de sesiones, Comisión que queda integrada por los honorables Constituyentes Hernando Yepes Arcila, Fabio Villa Rodríguez, Eduardo Verano de la Rosa y Jaime Ortiz Hurtado.

A las once y cinco minutos de la mañana, la Presidencia decreta un receso mientras la comisión designada cumple su cometido.

V

A las once y quince minutos de la mañana, se hace presente en el Salón Boyacá del Capitolio Nacional el señor Presidente de la República, doctor César Gaviria Trujillo acompañado de su señora esposa, de los señores Ministros del Despacho Ejecutivo y de los altos Mandos Militares. Asisten como invitados especiales, entre otros, el señor ex Presidente de la República, doctor Alfonso López Michelsen; el Presidente del Congreso Nacional, doctor Aurelio Iragorri Hormaza; el Segundo Vicepresidente de la Cámara de Representantes, doctor Mario Uribe Escobar; los Presidentes de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado; el Procurador General de la Nación y el Contralor General de la República; el Presidente del Consejo Nacional Electoral; el Alcalde Mayor de Bogotá; el Secretario General de la Presidencia de la República y otros altos funcionarios del Estado.

Inmediatamente después se reanuda la sesión.

**Hace uso de la palabra la doctora Aída Yolanda Abella Esquivel y, en su condición de Presidenta de la Asamblea, pronuncia el siguiente discurso:**

(Publicado en el primer número).

Posteriormente las palabras del doctor Carlos Daniel Abello Roca, también en su condición de Presidente de la Asamblea Constituyente.

(Publicado en el primer número).

VI

Desde el sitio de honor que se le ha asignado, el señor Presidente de la República, doctor César Gaviria Trujillo, se dirige a la Asamblea en los siguientes términos:

“Palabras del señor Presidente César Gaviria Trujillo en la instalación de la Asamblea Constituyente. Febrero 5 de 1991”.

(Publicado en el primer número).

VII

Solicita la palabra el honorable constituyente Horacio Serpa Uribe y propone un receso con el fin de buscar acuerdos para la elección de la Mesa Directiva.

Por su parte, el honorable constituyente Jaime Castro solicita que se distribuya por parte de la Secretaría el Proyecto de Reglamento acordado por los Compromisarios para que los demás Delegatarios lo estudien y se pueda discutir después del receso.

La Presidencia de la Asamblea acepta la propuesta anterior y, por insinuación del Delegatario Raimundo Emiliani Román, decreta un receso y anuncia que se reanudará la sesión a las tres de la tarde.

VIII

A las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde, se ordena llamar a lista nuevamente y contestan sesenta y ocho (68) honorables Delegatarios. La Secretaría informa que existe quórum decisorio, y, en tal virtud, se reanuda la sesión.

**Por el señor Secretario ad hoc se da lectura a la siguiente comunicación:**

Presidencia de la República de Colombia

Bogotá, D. E., 5 de febrero de 1991

Señores

MIEMBROS COMISIÓN DE LA MESA

Asamblea Constitucional

Ciudad.

Apreciados señores:

Con toda atención nos dirigimos a ustedes y por su amable conducta a la Asamblea para comunicarles la designación de los voceros de algunos grupos alzados en armas de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 1926 de agosto 24 de 1990.

La integración de la Asamblea Constitucional guarda una estrecha relación con los procesos de paz que vienen adelantándose bajo la dirección del Gobierno Nacional. Así se entendió desde la expedición misma del Decreto Legislativo 1926, por el cual se dictaron medidas conducentes a la contabilización de los votos que emitieran los ciudadanos el 9 de diciembre a fin de que éstos pudieran convocar e integrar la Asamblea Constitucional. En dicho decreto se precisó la relación entre las medidas tendientes al restablecimiento del orden público y la situación del país, al considerarse que la convocación de la Asamblea Constitucional facilitaría la reincorporación a la vida civil de ciertos grupos alzados en armas como el EPL y el PRT, los cuales desde entonces manifestaron su intención de acogerse al régimen civil en virtud de su integración al proceso de cambio institucional generado por la Asamblea.

Tal como se previó al expedir las medidas ya citadas, el proceso de conformación de la Asamblea Constitucional ha sido uno de los factores de mayor importancia para la reincorporación a la vida civil de movimientos como el EPL y el PRT. Con el denominado Partido Revolucionario de los Trabajadores se suscribió un acuerdo final el 25 de enero del año en curso y dicho movimiento ya hizo dejación de sus armas. Así mismo, con el denominado Ejército Popular de Liberación se firmó un Preacuerdo el 10 de enero de este año y se fijó la fecha del primero de marzo próximo para la dejación de las armas por parte de esta agrupación.

Ahora bien, en virtud de la apreciación que ha hecho el Gobierno Nacional de los procesos de paz adelantados con los mencionados grupos en desarrollo de lo dispuesto en la base 19 del Decreto Legislativo 1926 de 1990 me permito comunicar la designación de una parte de José Matías Ortiz Sarmiento (cédula de ciudadanía número 73106371 de Cartagena), como vocero permanente del PRT y, de otra, de Jaime Fajardo Landaeta (cédula de ciudadanía número 70087816 de Medellín), y Darío Antonio Mejía Agudelo (cédula de ciudadanía número 70547243 de Envigado), como voceros permanentes por el EPL. Los voceros del EPL podrían adquirir el carácter de representantes de pleno derecho, señalado en la base 7 de la parte motiva del Decreto 1926 de 1990, pero ello, depende de la evolución del proceso y de la dejación de las armas prevista para el primero de marzo, lo cual será comunicado oportunamente por el Gobierno Nacional.

Con sentimientos de consideración y aprecio,

El Presidente de la República,

CÉSAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Gobierno,

*Humberto de la Calle Lombana.*

IX

La Presidenta Abella Esquivel informa que continúa en el Orden del Día el punto referente a la aprobación del Reglamento y Elección de Mesa Directiva. En relación con este tema, se suscita una amplia discusión, en la que participan los honorables Constituyentes Augusto Ramírez Ocampo, Luis Guillermo Nieto Roa, Carlos Holmes Trujillo García, Jaime Castro, José María Velasco Guerrero, Carlos Lemos Simmonds, Arturo Mejía Borda, Cornelio Reyes, Horacio Serpa Uribe, María Teresa Garcés Lloreda, Óscar Hoyos Naranjo, Diego Uribe Vargas, Angelino Garzón, Lorenzo Muelas, Jesús Pérez González-Rubio, Raimundo Emiliani Román, Álvaro Leyva Durán, Armando Holguín, Mariano Ospina Hernández, Carlos Lleras de la Fuente y el Presidente Carlos Daniel Abello Roca.

**En su intervención, el honorable delegatario Luis Guillermo Nieto Roa propone:**

En razón de que algunas de las fórmulas que serán sugeridas para integración de Mesa Directiva pueden modificar, en caso de ser aprobada una de ellas, e1 texto y el sentido de varios de los artículos del Reglamento previstos por los Compromisarios, propongo, que antes de dar debate y aprobar el Reglamento, se sometan a discusión y aprobación los puntos referentes a composición, integración y modo de elección de la Mesa Directiva.

2°. En el evento de que la anterior propuesta no sea aceptada, solicito que se excluyan de la aprobación inicial los artículos del proyecto números 11 –atribuciones de la Mesa Directiva–; 12 –atribuciones del Presidente–; 13 –ausencias temporales del Presidente–; 30 –trámite inicial de los proyectos–; 67 –elecciones–; y 68 empates–.

Sometido a consideración de la Asamblea Constituyente por el suscrito delegatario.

(Fdo.) *Luis Guillermo Nieto Roa.*

––––––

A su turno, el honorable Constituyente Carlos Lleras de la Fuente propone que se entre a votar los artículos 1º a 7º del Reglamento y que luego se levante la sesión, sugerencia que es aprobada en los siguientes términos:

**Proposición número 1**

Sométase a la consideración de le Asamblea, para votación inmediata y en bloque, los artículos 1º a 7º del Reglamento, se levante la sesión y se convoque mañana para iniciar el análisis del artículo 8°.

Presentada por el suscrito Constituyente *Carlos Lleras de la Fuente.*

Febrero 5 de 1991.

El resultado de la votación ha sido de sesenta y cuatro (64) por la afirmativa y cinco (5) por la negativa.

En estas circunstancias, el señor secretario da lectura a los artículos 1º a 7º del proyecto de reglamento, y en la discusión sobre el particular intervienen los delegatarios Jaime Castro, Fernando Carrillo Flórez, Carlos Holmes Trujillo García, Angelino Garzón, Arturo Mejía Borda y Luis Guillermo Nieto Roa.

Los honorables Constituyentes Carrillo Flórez, Mejía Borda y Garzón concretan así sus Propuestas, respectivamente:

**Proposición**

Inciso 2°, artículo 5°.

Las sesiones plenarias tendrán lugar en Bogotá, D. E., en el Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada. La Mesa Directiva podrá decidir que alguna o algunas de estas sesiones se realicen en el Capitolio Nacional. Las comisiones permanentes sesionarán en el Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada.

(Fdo.) *Fernando Carrillo Flórez.*

**Proposición**

Sustitúyese el inciso segundo del artículo 4°, el cual quedará así: “El número anterior podrá aumentarse en la medida en que la desmovilización de otras agrupaciones guerrilleras se haya dado, según valoración que de sus circunstancias efectúe el Gobierno, previa consulta con la Asamblea Constituyente”.

Atentamente.

(Fdo.) *Arturo Mejía Borda.*

**Proposición**

Los grupos guerrilleros, que se encuentren vinculados a un proceso de paz bajo la dirección del Gobierno, tendrán derecho a voz en la Asamblea. Modificación al inciso tercero del artículo cuarto.

Presentada por *Angelino Garzón.*

Como quiera que no hay objeciones a los artículos 1º, 2º, 3º, 6º y 7º del proyecto de reglamento, la Presidencia los somete a consideración y son aprobados de acuerdo con el siguiente texto:

**ACUERDO NÚMERO 1 DE 1991**

(febrero ...)

*por el cual se adopta el Reglamento de la Asamblea Constituyente.*

La Asamblea Nacional Constituyente.

ACUERDA:

TÍTULO I

DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA

CAPÍTULO I

**Disposiciones generales**

Artículo 1°. *El Reglamento*. La organización interna y el funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente se regirán por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 2°. *Instalación y período de sesiones*. La Asamblea Constituyente se instalará el 5 de febrero de 1991 y sesionará por derecho propio en forma continua hasta el 4 de julio del mismo año.

Artículo 3°. *Atribuciones.* Corresponde a la Asamblea Nacional Constituyente reformar la Constitución Política de la República de Colombia.

Artículo 6°. *Duración de las sesiones*. Las sesiones plenarias y de las comisiones durarán cuatro (4) horas a partir del momento en el que el Presidente las declare abiertas. La suspensión o levantamiento antes del vencimiento de este término, o su prórroga, así como la declaratoria de sesión permanente, requerirán aprobación de la Asamblea o de la Comisión respectiva.

CAPÍTULO II

**Régimen de los Constituyentes**

Artículo 7°. *Reemplazo de un Constituyente.* Cuando se presente falta absoluta de un Constituyente o temporal por enfermedad comprobada, el Presidente de la Asamblea llamará a ocupar su lugar al siguiente candidato no elegido en la misma lista del ausente, según el orden de inscripción. Hay falta absoluta por muerte, declaración de nulidad de la elección, renuncia aceptada por la misma asamblea, pérdida de la investidura, pérdida de los derechos políticos e incapacidad física permanente.

La falta temporal por enfermedad deberá ser certificada por la Caja Nacional de Previsión.

––––––

En la deliberación que se adelanta sobre el texto de los artículos 4° y 5º del proyecto de Reglamento, consignan sus puntos de vista los señores delegatarios Álvaro Leyva Durán, María Teresa Garcés Lloreda, Eduardo Espinosa Facio-Lince, Guillermo Plazas Alcid, Rodrigo Lloreda Caicedo, Angelino Garzón, Juan Carlos Esguerra Portocarrero, Augusto Ramírez Ocampo, Antonio Navarro Wolff, Jaime Arias López, Jaime Castro y Abel Rodríguez.

––––––

El honorable Constituyente Antonio Navarro Wolff presenta la siguiente propuesta:

Artículo nuevo. La Asamblea Constituyente podrá dictar, con el trámite especial señalado en este artículo, disposiciones transitorias que entren en vigencia una vez sean aprobadas o en la fecha que la misma Asamblea determine.

Los proyectos de Acuerdos Constituyentes contentivos de disposiciones transitorias serán presentados por escrito ante la Secretaría de la Asamblea que le dará inmediato traslado al Presidente.

El Presidente, una vez las reciba, ordenará su inclusión en el Orden del Día de la sesión plenaria más próxima y en ella las someterá a debate.

El debate se seguirá por las normas del Reglamento. Agotada la discusión, el Presidente señalará fecha para votación, la cual será definitiva. No se requerirá segundo debate.

*Antonio Navarro W.*

––––––

La honorable Constituyente María Teresa Garcés Lloreda, entrega a la Secretaría el proyecto que se inserta:

**ACTO CONSTITUYENTE NÚMERO 1 DE 1991**

(febrero 5)

*por el cual se determina la composición de la Asamblea Constituyente.*

La Asamblea Nacional Constituyente de Colombia,

ACUERDA:

Artículo único. La Asamblea Nacional Constituyente estará integrada por los setenta (70) Constituyentes elegidos por votación popular el 9 de diciembre de 1990 y por dos (2) representantes de los grupos guerrilleros que se encuentren vinculados decididamente a un proceso de paz bajo la dirección del gobierno y ya estén desmovilizados, quienes serán designados formalmente por el Presidente de la República y sus nombres comunicados al Presidente de la Asamblea. Dichos representantes solamente podrán ejercer el derecho al voto a partir del 5 de marzo de 1991.

El número anterior podrá aumentarse en la medida en que el proceso de pacificación de otras agrupaciones haya avanzado, según valoración que de sus circunstancias efectúe el Gobierno, previa consulta con la Asamblea Constituyente.

Los grupos guerrilleros desmovilizados o que se encuentren vinculados a un proceso de paz bajo La dirección del Gobierno podrán ser escuchados por la Asamblea, en los términos que establece el Reglamento.

Presentado por,

*María Teresa Garcés Lloreda.*

––––––

El ex Presidente Misael Pastrana Borrero, expresa su sorpresa por la presentación de este tema, por considerarlo que es de fondo y que la Reforma Constitucional no se puede aprobar a retazos; y solicita que primero se presente la Reforma completa para entrar a estudiar la formulación de cada proyecto político.

X

Habiéndose aceptado la propuesta del aplazamiento de la discusión acerca de los artículos 4° y 5º del proyecto de Reglamento, a las ocho y veinte minutos de la noche la Presidencia levanta la sesión y convoca para mañana miércoles 6 de febrero, a las nueve de la mañana, a la plenaria que se realizará en el Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada.

Los Presidentes.

*Aída Yolanda Abella Esquivel,*

*Carlos Daniel Abello Roca.*

El Secretario General ad hoc,

*Francisco Rojas Birry.*

Los Relatores.

*Jairo Enrique Bonilla Marroquín,*

*Mario Ramírez Arbeláez.*